



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 358-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 13 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 182- 2015-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Modificación del Presupuesto 2015 en el nivel Institucional vía crédito suplementario por la incorporación de Saldo de Balance del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y Resolución de Alcaldía N° 1374-2014-MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/. 70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, mediante Informe N° 934-2015-SGC/GAF/MPH-GAF de fecha 13.10.2015 la Subgerencia de Contabilidad informa sobre el saldo de balance por el rubro 07 Foncomun. Asimismo se envía la propuesta de incorporación por saldo de balance por el rubro 07 Foncomun por el monto de S/. 2'000,000.00 Nuevos Soles;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

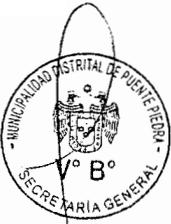
De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

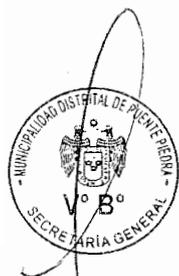
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2015 en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario provenientes del saldo de balance del año 2014 por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes al Rubro 07 Foncomun conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

1 Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados



Rubro de Financiamiento : 07 Foncomun



PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	
	07 Foncomun	2'000,000.00
SUBTOTAL INGRESOS		2'000,000.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 07 Foncomun
 Generica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios



SEC. FUN.	ACTIVIDAD	MONTO
2	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	339,426.00
4	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	66,571.00
6	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	56,829.00
7	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	62,600.00
8	GESTION ADMINISTRATIVA	335,668.00
9	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	24,125.00
10	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	74,616.00
11	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	26,016.00
13	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	175,495.00
14	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	254,587.00
15	CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTA	45,818.00
17	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	46,655.00
20	PLANEAMIENTO URBANO	372,821.00
21	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	5,912.00
24	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	82,189.00
220	DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES	700.00
250	ATENCION BASICA DE SALUD	1,700.00
256	OPERADORES GARANTIZAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO EL ACCESO AL SERVICIO DE PROTECCION Y CUIDADO	2,604.00
267	MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	25,668.00
TOTAL		2,000,000.00

TOTAL EGRESOS	SI.	2'000,000.00
----------------------	------------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a las Instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE